



Página: 1 de 1	PROCESO GESTION DE TALENTO HUMANO SECRETARÍA DE GOBIERNO	 
Código:		
Fecha:	FORMATO CIRCULARES	
Versión: 1		

CIRCULAR NUMERO 020 DE 2022

DE: CORNELIO HUMBERTO SEGURA BARRAGAN - ALCALDE

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS CON DERECHOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA

FECHA: 18 DE ABRIL DE 2022

ASUNTO: CONVOCATORIA INTERNA PARA ENCARGO
CARGO: SECRETARIO CODIGO 440 GRADO 04

De conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, la Secretaría de Gobierno Municipal convoca a los servidores públicos con derechos de carrera administrativa, que estén interesados y consideren cumplir todos los requisitos y el perfil para desempeñar el empleo vacante, para que adjunten los soportes actualizados en su hoja de vida y sigan las etapas del proceso de encargo, que se realizará a través de los medios de comunicación internos existentes (página web y carteleras).



Para realizar el estudio de encargos de los candidatos, se considerará la información que repose en las Historias Laborales en la fecha que se estipule en la publicación de la convocatoria para encargo, sin perjuicio que con la presente solicitud se puedan adicionar documentos que se pretendan hacer valer.

De cualquier manera, y aras de garantizar mayor transparencia y participación en uso de la figura del encargo, se insta a todos los servidores públicos a mantener actualizadas sus hojas de vida y los soportes que acrediten sus estudios y experiencia, tal y como se desprende de sus deberes funcionales consignados en la Ley 190 de 1995, como lo son la actualización de la hoja de vida.

VACANTE TEMPORAL:

DEPENDENCIA	AREA	CARGO	TIPO DE VACANCIA Y HECHO GENERADOR	SALARIO MENSUAL
SECRETARIA DE GOBIERNO	SECRETARIA DE GOBIERNO	SECRETARIO, CODIGO 440 GRADO 04	Vacante temporal por Encargo del titular para desempeñar el cargo de Inspector de Policia	\$ 2.121.018

TIPO DE VACANTE Y HECHO GENERADOR	PROPOSITO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
Vacante temporal por encargo en un empleo de carrera administrativa	Apoyar y asistir los procesos administrativos, el manejo de documentos e información, atención a clientes tanto internos como externos, a cargo de una dependencia	Titulo de Bachiller	Experiencia: Relacionada de dos (2) años

Página: 1 de 1	PROCESO GESTION DE TALENTO HUMANO SECRETARÍA DE GOBIERNO	 
Código:		
Fecha:	FORMATO CIRCULARES	
Versión: 1		

CRONOGRAMA:



Etapa	Descripción	Fecha
1.	Divulgación del proceso de encargo y verificación de requisitos. Recepción hojas de vida y soportes.	19, 20 y 21 de abril de 2022
2.	Realización estudio de encargo	22 de abril de 2022
3.	Publicación del informe de resultados y recepción de reclamaciones	25 de abril de 2022
4.	Atención de posibles reclamaciones Si no se presenta solicitud de revisión alguna contra la publicación de informe de resultados, éste se considerará definitivo. Si se presentan solicitudes de revisión y éstas dan lugar a la modificación de estudio, se publicará nuevamente por un (1) día hábil. De presentarse nuevas solicitudes de revisión, éstas sólo podrán versar sobre las modificaciones realizadas.	Desde el 28 de abril de 2022.
5.	Publicación resultados definitivos.	Un día hábil después de agotada la etapa de reclamaciones si a ello hubiese lugar.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Una vez revisado el cumplimiento de los requisitos, en caso de presentarse empate entre los servidores seleccionados del mismo nivel jerárquico y grado, se determinará en cuál de ellos recaerá el encargo verificando los siguientes criterios de desempate según el Criterio Unificado 13082019 de 2019 Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC y Circular Conjunta DAFP-CNSC 0117 de 2019".

El servidor con derechos de carrera administrativa que acredite mayor experiencia relacionada (de acuerdo a lo exigido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales).

- a) *Mayor puntaje en la última calificación definitiva del desempeño laboral.*
- b) *Pertenecer a la misma dependencia en la que se encuentra el empleo objeto de provisión.*
- c) *El servidor público que cuente con distinciones, reconocimientos u honores en el ejercicio de sus funciones durante los últimos cuatro (4) años.*
- d) *El servidor con derechos de carrera que acredite educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, para lo cual se verificará la información que se encuentre en la historia laboral. Se deberá establecer un puntaje por cada título de educación formal adicional al requisito mínimo.*

Página: 1 de 1	PROCESO GESTION DE TALENTO HUMANO SECRETARÍA DE GOBIERNO	 
Código:		
Fecha:	FORMATO CIRCULARES	
Versión: 1		

- e) El servidor con derechos de carrera que acredite la condición de víctima, en los términos del artículo 131 de la Ley 1448 de 2011, "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones "
- f) El servidor con derechos de carrera más antiguo de la entidad.
- g) El servidor de carrera que hubiere sufragado en las elecciones inmediatamente anteriores, para lo cual deberá aportar el certificado de votación de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 403 de 1997.
- h) De no ser posible el desempate, se decidirá a la suerte por medio de balotas, en presencia de pluralidad de servidores de la entidad, entre ellos control interno.

De acuerdo con el anterior literal e), se establece el puntaje por cada título de educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo exigido para el cargo. En este sentido, la formación académica que se tendrá en cuenta en la verificación de requisitos es únicamente la correspondiente a educación formal, acorde con la siguiente tabla y los parámetros del Criterio Unificado 13082019 de 2019 Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC:

Tabla 1. Puntaje por títulos de educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo.

Técnico Profesional	15 puntos
Tecnólogo	20 puntos
Profesional	25 puntos
Profesional + Postgrado en la modalidad Especialización	30 puntos
Profesional + Postgrado en la modalidad Maestría	35 puntos
Profesional + Postgrado en la modalidad Doctorado	40 puntos

Para el caso de la educación formal al requisito del puntaje será acumulativo con tope máximo de 40 puntos. De aplicarse el literal e) como criterio de desempate, tendrá mejor derecho al encargo el empleado público con derechos de carrera administrativa quien obtenga el mayor puntaje por títulos de educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo.

Si usted está interesado y cumple con el perfil y los requisitos del empleo, puede enviar su hoja de vida actualizada formato SIGEP (Ley 190 de 1995) anexando todos los soportes, y presentarlo en el correo electrónico gobierno@lamesa-cundinamarca.gov.co en las fechas estipuladas en el cronograma.

CORNELIO HUMBERTO SEGURA BARRAGAN
Alcalde Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó	Angélica María Cotrino Osuna	Secretaria de Gobierno	
Proyectó	Nicolas Linares Moreno	Asesor Externo	
Elaboró	Ana Ofelia Correa Hernandez	Profesional Universitario	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

Calle 8 No 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal
La Mesa – Cundinamarca
alcaldia@lamesa-cundinamarca.gov.co
Teléfono 8973000 Extensión 102
Código Postal 252601

